



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México; a 15 de junio de 2018
INAI/180/18

INAI CELEBRA LA PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

- **Con la publicación de la Ley General de Archivos realizada el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación, el INAI deberá dar cumplimiento al mandato Constitucional de coordinar sus acciones con el AGN, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) celebra la publicación realizada el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Archivos (LGA)¹, la cual tiene como objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos, determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Es así, que en cumplimiento al Artículo 6º Constitucional, que establece la coordinación del INAI con la entidad especializada en materia de archivos con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, la LGA señala que el Sistema Nacional de Archivos estará coordinado con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción y deberá, entre otras, promover acciones coordinadas del derecho de acceso a los archivos.

Por otra parte, reconoce a los archivos históricos como fuentes de acceso público, señalando que una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales y considerando lo establecido en la LGTAIP, no podrá clasificarse como reservada aquella información relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

¹ Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018. Disponible para su consulta en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018

Adicionalmente, se establecen acciones y plazos para la construcción de diversos componentes estratégicos para la operación de la LGA:

1. El AGN permanecerá sectorizado a la Secretaría de Gobernación hasta el 31 de diciembre de 2018 y a partir del 1 de enero de 2019, se incluirá dentro de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal como no sectorizado.
2. Las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para que se autorice la estructura orgánica y ocupacional del AGN.
3. El Consejo Nacional de Archivos, órgano de coordinación del Sistema Nacional de Archivos, deberá integrarse a más tardar el 15 de septiembre de 2019.
4. El AGN pondrá en operación la plataforma del Registro Nacional de Archivos, como límite al 15 de diciembre de 2019, en la que los sujetos obligados deberán inscribir los archivos bajo su resguardo, así como la ubicación de los mismos.
5. Los sujetos obligados cuentan con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2019 para implementar sus sistemas institucionales de archivo, entendido como el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística de acuerdo con los procesos de gestión documental.
6. Se emitirán lineamientos que deberán cumplir los sujetos obligados en la implementación de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, encaminados al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía.

Cabe resaltar que la LGA entrará en vigor a los 365 días contados a partir del día de hoy, es decir, el 15 de junio de 2019, abrogando la Ley Federal de Archivos y derogando todas aquellas disposiciones que la contravengan.

Como parte de los nuevos retos, se cuenta con un plazo de un año a partir de su entrada en vigor para que las legislaturas de cada entidad federativa, armonicen los ordenamientos relacionados con la misma.

Al respecto, el INAI y el Archivo General de la Nación (AGN) dieron a conocer en días recientes la “Estrategia para la armonización de la Ley General de Archivos”, cuyo propósito es brindar apoyo técnico y colaborar con los congresos y autoridades estatales en la adecuación o elaboración de las leyes de cada entidad federativa.

Una de las primeras acciones en el marco de la estrategia, será el acercamiento con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y la Conferencia de

Congresos Locales (COPECOL), con el propósito de suscribir un convenio de colaboración que permita dar seguimiento regular y pormenorizado al avance de la armonización en cada entidad federativa a fin de cumplir con el plazo legal definido.

-o0o-